Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 22 DIC 2022

RESOLUCION N° 2353-022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual por elaboración de comida celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. ROJAS, Argentina Fabiana **DNI N° 25.841.177,** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ingreso de Pedido de Suministro **n° 036803-022** y Orden de compra **n° 13873**, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de Elaboración de Comida, según el VISTO de la presente.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad.".*

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- **APROBAR El** Contrato de Servicio eventual por elaboración de comida, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. ROJAS, Argentina Fabiana **DNI N° 25.841.177**, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-

Municipalidad de Aguaray – Provincia de Salta

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ALEMÁN Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Coordinación Despacho Ejecutivo	*Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán*	*Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm. Sonia Y. Chauque*

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD Aguaray

CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL

POR ELABORACION DE COMIDA

RESOLUCION Nº 2353-022

----------Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Alemán DNI N° 31.022.881, por una parte, y la Sra. ROJAS, Argentina Fabiana **DNI Nº 25.841.177** con domicilio en el Bº 17 de octubre de nuestra localidad, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual a la Sra. ROJAS, Argentina Fabiana **DNI Nº 25.841.177,** en razón que ejerza tareas de servicio por la elaboración de 15 doc. De empandas y 12 doc. De Empanadas Árabes para el día 22/12/22 con motivo de realizarse el Brindis de Fin de Año en el Edificio Municipal.-

SEGUNDA: El Contratado, percibirá una remuneración de **Pesos veintiún Mil Seisientos c/00/100 ($ 21.600, ºº),** por el total del servicio a prestar:

TERCERA: El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

CUARTA: La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrató, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

QUINTA: En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones

SEXTA: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray – Departamento San Martín – Provincia de Salta, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022.

39.539.465

Municipalidad de Aguaray – Provincia de Salta

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

MUNICIPALIDAD Aguaray	***Coordinación Despacho Ejecutivo***	*Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán*	*Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm. Sonia Y. Chauque*